



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de abril de 2022

VISTO:

La Carta N° 005-2022-UEI-MROR-UNCA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional de Huamachuco (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Huamachuco, a partir del 14.ENE.2022;

Que, con Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P, de fecha 02.MAR.2022, en su artículo primero se resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Huamachuco, entre las cuales se encuentra el "Designar a los miembros del comité de recepción de bienes, servicios y ejecución de obras de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento";

Que, mediante Resolución de Presidencia N°012-2022-UNCA/P, de fecha 28.ENE.2022, se resuelve en el artículo primero: APROBAR el Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mantenimiento de Pintado de Ambientes Interiores de Aulas en la Sede Académica de la Universidad Nacional de Huamachuco, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540-Huamachuco", propuesto por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;

Que, mediante Carta N°0002-2022-GRUPOJGV-EJECT/ADM de fecha 04.ABR.2022, recepcionado por tramite documentario de la UNCA el mismo día, el Gerente General de la empresa GRUPO JGV SAC, solicita la Recepción del "Servicio de Mantenimiento de Pintado de Ambientes Interiores de Aulas en la Sede Académica de la Universidad Nacional de Huamachuco, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540-Huamachuco"; asimismo, adjunta la Carta N°003-2022-GRUPOJGV-EJECT/ADM, conteniendo el informe final;

Que, mediante Carta N°005-2022-UEI-MROR-UNCA, de fecha 06.ABR.2022, el jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración de la UNCA, propone la conformación del comité de Recepción del servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento de Pintado de Ambientes Interiores de Aulas en la Sede Académica de la Universidad Nacional de Huamachuco, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540-Huamachuco", para verificar el cumplimiento de la orden de servicio N°029-2022;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de abril de 2022

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo primero, numeral nueve (9) de la Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento de Pintado de Ambientes Interiores de Aulas en la Sede Académica de la Universidad Nacional Giro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540-Huamachuco", por las razones en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)	PRESIDENTE
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	PRIMER MIEMBRO
Ing. Roger Audes Baltazar Flores Asistente de Laboratorio de Biología y Química	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia y a los miembros del comité de recepción de la Universidad Nacional Giro Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA